

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada en favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido durante los meses de julio y agosto de 2006, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar, a través de la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/>
(Acceder al perfil de Profesionales Públicos, apartado Administración General)

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Procesos Logísticos Integrales, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 20 de noviembre de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Primero. Otorgar a la empresa Procesos Logísticos Integrales, S.L., un incentivo directo por importe de 5.517.290,18 euros (cinco millones quinientos diecisiete mil doscientos noventa euros con dieciocho céntimos).

Segundo. Conceder a la empresa Procesos Logísticos Integrales, S.L., un préstamo por importe de 2.500.000 euros (dos millones quinientos mil euros), con un plazo de amortización de siete años, carencia de doce meses, a un interés del 0,5%, con amortización de capital e intereses semestrales y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

ACUERDO de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 20 de noviembre de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que adquiriera por un valor máximo de 12.912.213,00 euros (doce millones novecientos doce mil doscientos trece euros), impuestos excluidos, la totalidad de las acciones que la entidad Santana Motor, S.A., posee en Linares Fibras Industriales, S.A., Sociedad Unipersonal.

ACUERDO de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Francisco Ros Casares, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 20 de noviembre de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Francisco Ros Casares, S.L., un incentivo directo por importe de 11.258.655,50 (once millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos).

El desembolso del incentivo está condicionado al cumplimiento de las cláusulas contenidas en la resolución de concesión.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2007.

La Orden de 10 de diciembre de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, estableció en su artículo séptimo que la actualización de las tarifas de ITV será efectuada automáticamente por aplicación del índice de precios de consumo de Andalucía, en base al último índice interanual de octubre, para su aplicación desde el día primero del año siguiente.

Igualmente, la Orden de 4 de octubre de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se establecieron las tarifas por la inspección periódica de emisiones de gases y humos de los vehículos a motor en Andalucía, indica en su artículo quinto que la actualización de las cuantías aprobadas sería efectuada simultáneamente con la

actualización de las tarifas de inspección técnica periódica de seguridad, y en el mismo porcentaje que éstas.

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios de consumo ha sufrido un incremento interanual del 2,7%, desde octubre de 2005 a octubre de 2006, en Andalucía.

La propuesta de actualización ha sido sometida al preceptivo trámite de consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, previsto en el artículo décimo del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, así como al de audiencia de la Asociación de Entidades Concesionarias del Servicio de ITV de Andalucía y de la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas

R E S U E L V O

Primero. Actualizar las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 2007, resultantes de aplicar la variación del IPC del 2,7%, en base al último índice interanual de octubre, en Andalucía a las tarifas vigentes en 2006.

Las tarifas netas devengadas por inspecciones durante el próximo año 2007 serán las siguientes:

I. Inspecciones de seguridad.

Concepto tarifario		Tarifas de seguridad, excluidos tributos
1.	Revisión previa a la matriculación en España de vehículos anteriormente matriculados en el extranjero.	88,58 euros
2.	Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y vehículos con TARA igual o mayor a 14.000 kg.	61,19 euros
3.	Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses.	33,04 euros
4.	Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 ejes y MMA superior a 3,5 Tm. Remolques y semirremolques de MMA superior a 3,5 Tm.	28,53 euros
5.	Revisiones de tractores agrícolas, sus remolques y maquinaria agrícola autopropulsada.	25,71 euros
6.	Revisión de vehículos de transporte de mercancías con MMA igual o menor a 3,5 Tm.	25,11 euros
7.	Revisión de vehículos turismos.	22,64 euros
8.	Revisión de vehículos a motor de hasta 3 ruedas.	11,23 euros
9.	Revisión de sistemas de tarificación de vehículos autotaxis y cuentakilómetros	8,15 euros
10.	Revisión extraordinaria de tacógrafos en banco de rodillos	48,15 euros
11.	Revisión de vehículos de mercancías peligrosas para renovación del Certificado ADR.	73,48 euros
12.	Inspección extraordinaria de vehículos accidentados conforme al artículo 6.5 del Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre.	122,41 euros
13.	Pesaje de camión en carga	4,09 euros

Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas catalogadas de importancia con exigencia de proyecto según Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria al mismo vehículo.